

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Sección Deportiva de la Asociación Cultural Trotasierra de Hornachuelos para el desarrollo del proyecto Participación en competiciones a nivel regional y nacional, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA SECCIÓN DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL TROTASIERRA DE HORNACHUELOS

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, D. Cándido Manuel García Ramos, en calidad de Presidente, en nombre y representación de la Sección Deportiva de la Asociación Cultural Trotasierra de Hornachuelos.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Participación en competiciones a nivel regional y nacional".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.





En cuanto a la Sección Deportiva de la Asociación Cultural Trotasierra de Hornachuelos, el artículo 1 de los Estatutos de la Sección Deportiva se establece que con esta denominación se constituye una Sección deportiva integrada por personas físicas que, perteneciendo a la Entidad Asociación Cultural Trotasierra, se organiza específicamente para la práctica del deporte federado, añadiendo el artículo 4 que tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. En el artículo 5 se indica que la Entidad desarrollará como actividad deportiva la modalidad de atletismo a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza de Atletismo y que la Junta Directiva podrá acordar la práctica de otras modalidades o especialidades deportivas, que se adscribirán obligatoriamente a las Federaciones Andaluzas correspondientes. Dicho acuerdo se comunicará al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 23.150 €, aportando la Diputación de Córdoba 15.000 €, el Ayuntamiento de Hornachuelos 2.000 € y la entidad beneficiaria 6.150 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **15.000 € (quince mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48961 Conv. C.A.Trotasierra Prog. Deportivo 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás



condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.



La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.



DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a



del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA SECCIÓN DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL TROTASIERRA DE HORNACHUELOS
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Cándido Manuel García Ramos



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO:	
Gastos de transporte (se realizará prioritariamente en vehículo propio, a no ser que el volumen de participantes sea alto y haya que contratar en autobús)	3.500,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: alojamiento, manutención Normalmente la contratación del alojamiento y manutención se realizan conjuntas.	2.700,00 €
Gasto en material y equipamiento deportivo (Ropa del Club, zapatillas, mochilas..)	4.950,00 €
Gastos federativos (Licencias, inscripciones en competiciones federadas, gastos federativos en competiciones oficiales)	12.000,00 €
TOTAL GASTOS	23.150,00 €

<u>INGRESOS:</u>	
Contribución de Trotasierra Hornachuelos	6.150,00 €
Ayuntamiento de Hornachuelos	2.000,00 €
Contribución que se solicita (Diputación de Córdoba)	15.000,00 €
TOTAL INGRESOS	23.150,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de diciembre de 2025 a 31 de enero de 2027.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

1.- Entidad que solicita la subvención:

Sección Deportiva A.C. Trotasierra

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad:

Sección Deportiva A.C. Trotasierra

3.- Descripción, fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto:

Deportivo.

b) Localización geográfica y ubicación de la sede del Club:

* Instalaciones deportivas de Las Erillas (pista de atletismo, campo de fútbol y pabellón polideportivo 37°49'53.9N – 5°14'51.5W).

c) Razones que lleva al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto:

Desarrollar el programa municipal de Promoción del Atletismo, con la colaboración del Club de Atletismo Trotasierra, para complementar el trabajo de base que se realiza en la escuela de atletismo con deporte de élite.

Por otro lado, también se busca generar un importante escaparate que provoque la subida de nivel en el reconocimiento, a nivel local y provincial, dentro del panorama nacional de atletismo.

d) Necesidades a cubrir:

Que los atletas de la provincia de Córdoba puedan participar en competiciones de nivel nacional a través de un club cordobés.

e) Argumentación:

A día de hoy, el club Trotasierra cuenta con una importante estructura organizativa, de la que se destaca el trabajo de las escuelas, con lo que ello supone a la hora de complementar la plantilla para la alta competición con deportistas canteranos. Trabajar la base es la única manera de obtener ciertas garantías de éxito que permitan la participación en grandes competiciones a nivel nacional e internacional. Incluso, por qué no, podría llegar a ser factible el ascenso a primera división nacional femenina, récord de España, medallas internacionales o encadenar medalleros a nivel nacional por equipos, dada la calidad y calidad de las atletas que participarán en este proyecto todo es posible.

Teniendo en cuenta que hablamos de la unión de varios grandes clubes de atletismo de la provincia para la consecución de un grandísimo objetivo, que se engloba dentro del marco del deporte de élite, nos parece fundamental aunar a todos los agentes que de una manera u otra mantienen un compromiso con el deporte de élite en general, y el atletismo en particular. Por ello, consideramos fundamental la participación en dicho proyecto del mayor referente institucional de la provincia, como es la





Diputación Provincial de Córdoba. Este proyecto no busca solo el objetivo de la promoción y desarrollo de la actividad física y deportiva o generar una fuente de hábitos saludables para la sociedad, sino también ser generador de actividad económica de gran magnitud, entre otros muchos valores.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto:

Objetivo principal:

- Promover y promocionar el deporte del atletismo provincial.

Objetivos secundarios:

- Crear una correlación con diferentes clubes de la provincia para obtener objetivos de mayor calado.
- Crear y mantener un club de alto nivel que pueda responder a la demanda de los atletas federados de la provincia para participar a nivel nacional.
- Consolidar la imagen competitiva del equipo a nivel nacional.
- Dar valor de la imagen atlética de la provincial a nivel nacional.

5.- Destinatarios del proyecto:

a) Para realizar la inscripción en la Concentración, los atletas deben cumplir los siguientes requisitos:

1. A partir de 12 años.
2. Estar federados.
3. Residir en España.
4. Aceptar y cumplir las normas estipuladas por la Organización.

b) Inscripciones ofertadas: 300 plazas.

c) Número de formadores: 15 técnicos.

PARTICIPANTES:

CATEGORÍA	Nº DE PARTICIPANTES
SUB´12	20
SUB´14	40
SUB´16	40
SUB´18	40
SUB´20	35
SUB´23	20
SÉNIOR	55
MÁSTER	55
TÉCNICOS / ENTRENADORES	15





TOTAL DE PARTICIPANTES

315 PARTICIPANTES

1. A partir de 12 años.
2. Estar federado.
3. Residir en España.
4. Aceptar y cumplir las normas estipuladas por la Organización.

SEXO:

- La participación será tanto **masculina como femenina (49% masculina / 51% femenina)**

6.- Temporalidad:

- a) Fase preparatoria: Del 1 de diciembre a 31 de diciembre de 2025.
- b) Fase de ejecución: Del 1 enero al 31 de diciembre de 2026.
- c) Fase de cierre: Del 1 de enero de 2027 al 31 de enero de 2027.

7.- Organización y recursos humanos:

- a) Representante legal:

Director Técnico: Miguel Ángel Aguilera Gómez

Dirección: Pabellón Polideportivo Municipal, carretera san Calixto, s/n.
CP:14740. Hornachuelos(Córdoba).

Correo electrónico: deportes@hornachuelos.es

Teléfono de contacto: 645029080





8.- Recursos materiales y técnicos (que ya disponemos de ellos):

a) Infraestructura de instalaciones: Instalaciones Deportivas Municipales de Hornachuelos.

b) Instalaciones:

- *Pista de atletismo.
- *Campo de fútbol.
- *Pista polideportiva cubierta.
- *Sala teórica.
- *Gimnasio.
- *8 vestuarios (duchas, aseos, almacenes, etc).
- *4 senderos (30km).

d) Material fungible:

- *Conos, balones medicinales, petos, etc.

RECURSOS MATERIALES:

- Material deportivo.
- Ropa Deportiva del Club.
- Equipamiento deportivo.
- Material gráfico y divulgativo.
- Medios de transporte (como norma general nos desplazaremos en vehículos propios, si el volumen de participantes fuese más alto el desplazamiento se realizaría en autobús).
- Equipos informáticos propios del Club
- Alojamientos (En algunas ocasiones se contratará también la comida en el alojamiento: ejemplo: media pensión o pensión completa).

RECURSOS HUMANOS:

- Deportistas.
- Entrenadores.
- Fisioterapeuta.



- Médico.
- Psicólogo.

Disponemos de todos los recursos materiales indicados, solamente tendremos que comprar los que se indican en el presupuesto.

9.- Metodología y viabilidad del proyecto:

a) Reunión previa para planificar:

*Distribución de las funciones al personal voluntario-técnico de la organización.

*Distribución temporal de las actividades.

NACIONAL E INTERNACIONAL.

- Nos acogeremos el calendario **nacional** de competiciones de la **RFEA** y de la World Athletics.



Los entrenamientos se llevarán a cabo en las diferentes pistas de atletismo de los municipios de nuestros atletas de la provincia.

CALENDARIO 2026:



CALENDARIO COMPETICIONES FAA 2026

Enero

2026		CIRCUITO PROVINCIAL DE CARRERAS POPULARES DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA 2026	FAA	CÓRDOBA
10	ST	Control Federativo FAA Short Track	FAA	Antequera
10	AL	Control Federativo Málaga Lanzamientos Largos - Criterium Navidad Nerja	FAA	Nerja
10	AL	Control Federativo Sevilla	FAA	Sevilla (San Pablo)
10	AL	Control Federativo Cádiz	FAA	-
17	ST	European DNA Meeting Short Track - Clubes Sub 20 Mixto y Promoción Mixto (Sub16 y Sub18)	RFEA	-
17	CT	IV Jornada Circuito Cross Diputación de Sevilla	FAA	Alcalá de Guadaira
18	ST	Control Federativo FAA Short Track	RFEA	Antequera
18	ST	Cto. Andalucía Sub23 1500 y 3000	FAA	Antequera
24	AL	Control Federativo Granada	FAA	Motril
24	AL	Control Federativo Córdoba	FAA	Córdoba





24	CT	Cto. España Campo a Través por Federaciones Autonómicas Sub16, Sub18 e Inclusivo	CSD	Almodóvar del Río
25	CT	Cto. España Campo a Través Individual y Relevos Mixtos por Federaciones Autonómicas	RFEA	Almodóvar del Río
25	ST	Control Federativo FAA Short Track	FAA	Antequera
31	AL	Control Federativo Huelva	FAA	Huelva
31	ST	Cto. Andalucía Absoluto Short Track	FAA	Antequera
Febrero				
1	AL	Control Federativo Córdoba	FAA	Córdoba
7	ST	Control Federativo FAA Short Track	FAA	Antequera
7	AL	Control Federativo Málaga	FAA	Málaga
7	AL	Control Federativo Sevilla	FAA	Carmona
7/8	ST	Cto. Andalucía Pruebas Combinadas Short Track - Sub16 a Senior	FAA	Antequera
8	ST	Control Federativo FAA Short Track	FAA	Antequera
14	AL	Control Federativo Huelva	FAA	Huelva
15	ST	Control Federativo FAA Short Track	FAA	Antequera
15	Marcha	Cto. España de Marcha en Ruta Maratón Absoluto y Master, 10km Sub20/Sub18 y 5km Sub16	RFEA	-
15	Marcha	Cto. España Sub 20 y Sub 16 de Marcha por Federaciones Autonómicas	RFEA	-
27 a 1	ST	Cto. España Absoluto Short Track	RFEA	Valencia
Marzo				
7	AL	Control Federativo Málaga	FAA	Málaga
7	ST	Cto. Andalucía Sub20 Short Track	FAA	Antequera
15	Ruta	TotalEnergies Medio Maratón de Málaga	RFEA	Málaga
21/2 2	ST	Cto. España Sub20 Short Track	RFEA	-
22	AL	Control Federativo Sevilla	FAA	Sevilla (San Pablo)
26 a 2	ST	Cto Europa Master Short Track	EMA	Torún (POL)
28	AL	Control Federativo Málaga	FAA	Málaga
Abril				
11	AL	Cto. Andalucía Sub20 Clubes	FAA	-
11	AL	Control Federativo Huelva	FAA	Huelva
11	AL	Control Federativo Córdoba	FAA	Córdoba
11/1 2	Ruta	Cto. España Ruta (Medio Maratón, 5km y Milla Absoluto y Medio Maratón Master)	RFEA	Mérida
18	AL	Cto. Andalucía de Fondo y Reunión Andaluza	FAA	-





18	AL	Control Federativo Málaga	FAA	Málaga
18	AL	Control Federativo Sevilla	FAA	Carmona
18/19	AL	Control FAA Pruebas Combinadas - Sub16 a Senior	FAA	-
19	AL	Control Federativo Huelva	FAA	Huelva
Mayo				
2	AL	Cto. Andalucía Oriental y Occidental Triatlón Sub14 y 2000m Sub12	FAA	Dos sedes
2	AL	Control Federativo Málaga	FAA	Málaga
9	AL	Control Federativo Córdoba	FAA	Córdoba
16	AL	Cto. Andalucía Absoluto Clubes 1ª División	FAA	-
23	AL	Control Federativo Sevilla	FAA	Carmona
31	AL	Cto España Clubes Segunda División - Fase Final	RFEA	-
Junio				
27/28	AL	Cto. España Sub18 por Federaciones Autonómicas	RFEA	Logroño
Julio				
4	AL	Cto. de Andalucía Absoluto	FAA	-
5	AL	Cto. Andalucía Sub20	FAA	-
18/19	AL	Cto. España Sub20 y de Clubes 4x100	RFEA	-
24/26	AL	Cto. España Absoluto y Relevos 4x100 y 4x400	RFEA	Málaga
Octubre				
3/4	AL	Cto. España Sub16 e inclusivo por Federaciones Autonómicas	RFEA	-
10	AL	Control Federativo Huelva	FAA	Huelva
17	AL	Control Federativo Sevilla	FAA	Carmona
18	AL	Control Federativo Córdoba	FAA	Córdoba
18	Ruta	Cto. Andalucía de Medio Maratón	FAA	Motril
Noviembre				
8	CT	Cto. Andalucía Campo a Través por Clubes y Prueba Open	FAA	-
15	ST	Cto. Andalucía Sub16 Clubes Short Track	FAA	Antequera
22	AL	Cto. Andalucía Occidental Individual Sub14	FAA	-
22	ST	Cto. España Campo a Través Clubes	RFEA	-
28	ST	Cto. Andalucía Sub20 Clubes Short Track	FAA	Antequera
29	ST	Cto. Andalucía Sub14 Clubes Short Track	FAA	Antequera
Diciembre				
12	ST	Cto. Andalucía Absoluto Clubes 1ª División Short Track	FAA	Antequera



13	Ruta	Cto. España Máster de 10km en Ruta	RFEA	-
26	ST	Control FAA Short Track	FAA	Antequera



10.- Sistema de evaluación:

a) Mecanismo para la evaluación del proyecto a corto plazo:

- * Encuesta anónima a participantes.
- * Nivel de participación alcanzado.
- * Encuesta anónima a familiares.
- * Encuesta anónima a técnicos y demás personal voluntario de la Organización.
- * Evaluación entre todo el personal de la Organización.

b) Mecanismo de evaluación del proyecto a largo plazo:

- * Evaluación del rendimiento a nivel individual y colectivo.

11. Medios de difusión y publicidad:

- Ropa deportiva
- Página web
- Redes sociales
- Pancarta en las competiciones
- Prensa deportiva
- Carteles
- Entrevistas

Y en todos los medios donde se difunda este ilusionante proyecto.

12.- Presupuesto equilibrado. Estado de Gastos e Ingresos:

GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO:

Gastos de transporte (se realizará prioritariamente en vehículo propio, a no ser que el volumen de participantes sea alto y haya que contratar en autobús)	3.500,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: alojamiento, manutención Normalmente la contratación del alojamiento y manutención se realizan conjuntas.	2.700,00 €
Gasto en material y equipamiento deportivo (Ropa del Club, zapatillas, mochilas..)	4.950,00 €
Gastos federativos (Licencias, inscripciones en competiciones federadas, gastos federativos en competiciones oficiales)	12.000,00 €
TOTAL GASTOS	23.150,00 €

INGRESOS:

Contribución de Trota Sierra Hornachuelos	6.150,00 €
Ayuntamiento de Hornachuelos	2.000,00 €
Contribución que se solicita (Diputación de Córdoba)	15.000,00 €
TOTAL INGRESOS	23.150,00 €

RESUMEN DE ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS LLEVADAS A CABO CON ANTERIORIDAD POR LA ENTIDAD SOLICITANTE.

- ✓ Coorganización de numerosas ediciones de la Carrera Popular “Ruta de Miel ”(Años del 2000 al 2026).

- ✓ Organización de varias carreras populares locales.
- ✓ Funcionamiento durante 24 años del Club de Atletismo Trotasierra (2000 – 2026).
- ✓ Colaboración con las organizaciones de actividades deportivas de otras localidades de la provincia (ejemplos: Cross de Guadalcazar, Carrera Popular de La Laguna “El Arrecife” u Ochavillo del Río).
- ✓ Colaboración con muchas actividades deportivas realizadas por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Hornachuelos y otras asociaciones deportivas.
- ✓ Colaboración Carrera Nocturna del Autismo 2023.
- ✓ Etcétera.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

21BE 1C77 3FAE 8861 B5B6



(21)BE1C773FAE8861B5B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-07-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-08-2026

20

Num. Resolución:
2026/00007650

Insertado el:
04-08-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

21BE 1C77 3FAE 8861 B5B6



(21)BE1C773FAE8861B5B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-07-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-08-2026

21

Num. Resolución:

2026/00007650

Insertado el:

04-08-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

21BE 1C77 3FAE 8861 B5B6



(21)BE1C773FAE8861B5B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-08-2026

22

Num. Resolución:
2026/00007650

Insertado el:
04-08-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

21BE 1C77 3FAE 8861 B5B6



(21)BE1C773FAE8861B5B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-07-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-08-2026

23

Num. Resolución:
2026/00007650

Insertado el:
04-08-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

21BE 1C77 3FAE 8861 B5B6



(21)BE1C773FAE8861B5B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-08-2026

24

Num. Resolución:
2026/00007650

Insertado el:
04-08-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

21BE 1C77 3FAE 8861 B5B6



(21)BE1C773FAE8861B5B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 30-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-08-2026

25

Num. Resolución:
2026/00007650

Insertado el:
04-08-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48961** denominada “Conv. C.A.Trotasierra Prog. Deportivo 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Sección Deportiva de la Asociación Cultural Trotasierra de Hornachuelos a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

